



Expediente: **SCQ-131-1175-2026**
Radicado: **CS-13210-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**
Fecha: **01/09/2026** Hora: **14:26:58** Folios: **2**



Rionegro,

Señor

ANONIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos: SCQ-131-1175-2026 del 19 de agosto de 2026

Vereda: Yarumal

Municipio: Rionegro

Asunto: Respuesta queja con radicado SCQ-131-1175-2026 del 19 de agosto de 2026

Expediente: SCQ-131-1175-2026

Cordial saludo:

Nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta formal a la queja con radicado SCQ-131-1175-2026 del 19 de agosto de 2026, mediante la cual manifiesta: «*Denuncia ambiental anónima sobre dos cabañas Nature & View, Yarumal, Rionegro (6.163364,-75.463024). Solicito verificar posible captación no autorizada de agua de nacimiento y/o vertimientos de aguas negras, movimientos/intervenciones del terreno en zona de pendiente. Las cabañas están sobre una vivienda familiar habitada, con posible riesgo de deslizamiento para sus ocupantes. Se adjunta denuncia completa y evidencia fotográfica. Solicito visita técnica prioritaria.*».

En relación con lo anterior, se informa que el pasado 26 de agosto de 2026, un equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare realizó una visita de inspección técnica al sitio con el objetivo de verificar los hechos denunciados. Durante la diligencia no fue posible ingresar al predio donde se configuran las presuntas infracciones ambientales; no obstante, un habitante del sector facilitó el contacto telefónico del señor Mateo Ramírez, presunto infractor en el presente asunto. Al realizar la llamada, el ciudadano manifestó no encontrarse en la zona para atender la inspección, pero expresó su total disposición para colaborar con la actuación ambiental. En consecuencia, el 27 de agosto de 2026, el señor Ramírez se presentó en las instalaciones de la Regional Valles de San Nicolás, donde se concertó de manera formal una nueva visita de campo para el día miércoles 9 de septiembre de 2026 en horas de la mañana.

Una vez realizada la diligencia, proyectado el correspondiente informe técnico y adoptada la determinación jurídica pertinente, esta será debidamente notificada y puesta a disposición de las partes interesadas, garantizando en todo momento el debido proceso.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare



Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales. Para inquietudes adicionales, disponemos de nuestros canales oficiales: teléfono (604) 5461616 Ext. 213, o el correo electrónico: cliente@cornare.gov.co.

Cordialmente

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Expediente: SCQ-131-1175-2026
Proyectó: Honildeny Alberto Aisales
Revisó: Francisco Luis Gallego G.
Fecha: 01/09/2026
Próxima actuación: Control técnico



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare